

pidieron para que se les diere el Estado correspondiente, motivando como se ocozaron el que por el milon
se p. Despachare Juez Procurador, y Receptor
por dhas valas, y que éste concurre dhas Notoriedades de Hidalguia de las expresidentes tierfamilias
y que como tales se allan condecoradas con los títulos
Avizor de Órdenes militares, y q. Certan inconsi-
guiente la novedad que se intentado maquinado
no habiendo dejado constancia de tal dependencia p.
los términos regulars subitando encadadi-
lo, quimerar, y divisiones contra el rumi-
cho del Reñimiento en dho estado Noble, y para
cobrar todo lo que se deba, q. tales D^r. José de
Mendoza D^r. Chistosal de Selva, y Mendoza
y D^r. Juan Simón Fernández de Palenzuela sean
mantenidos y amparados en su goce, y posección
et tales Caballeros Hijo de dalgos de Sangre declaran
dejales para que en ningun lugar dentro de los Reinos
recorrenables haviéndose visto en el mi consejo
denuedo, y en lo principal esta de pendientes, y que es